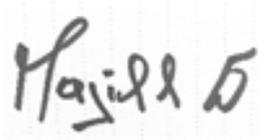


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de abril de 2023. A despacho del señor juez informándole del memorial allegado a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, mediante el cual la apoderada de la demandada solicita se libre oficio a la EPS del demandante, con el objetivo de que esta brinde información relacionada con el actual empleador del mismo y solicita, información de los títulos existentes a nombre de la demandada, señora DANIELA GIRALDO GIL. De igual manera, comunicándole que una verificada la plataforma de depósitos judiciales se pudo corroborar que no existen, a la fecha, depósitos judiciales pendientes por cancelar a la misma y, una vez consultada la página WEB del ADRES se tuvo que el señor CARLOS STEVEN OSPINA GALEANO tiene como EPS la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2020-00222
Auto interlocutorio nro. 0623**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, en la cual se informa de la solicitud realizada por la demandada a través de su apoderada judicial, en este proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS**, propuesto por el señor **CARLOS STEVEN OSPINA GALEANO**, en defensa de los intereses de la menor **VICTORIA OSPINA GIRALDO** y en contra de la señora **DANIELA GIRALDO GIL**, por ser procedente la misma, este servidor dispone **ACCEDER** a ella y, en consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** por secretaría a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que se sirva informar a este despacho judicial, datos de contacto del empleador del señor **CARLOS STEVEN OSPINA GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.845.705, tales como; nombre o razón social, dirección física y electrónica y número de teléfono celular o fijo.

LÍBRESE por secretaría el oficio correspondiente.

Ahora, de conformidad con lo solicitado por la señora **DANIELA GIRALDO GIL**, se le informa a la misma que una verificada la plataforma de depósitos judiciales se pudo corroborar que no existen, a la fecha, depósitos judiciales pendientes por cancelarle.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f91e1bd63b15a6c9ebd06d80b56c0b5a104502438eb20708529f7eaaaf5cc1**

Documento generado en 26/04/2023 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>